



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0083-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 21 de enero del 2026

VISTO:

La Carta N° 056-2025-RC/CL/ELBP de fecha 21 de noviembre del 2025 del Consorcio Lubada, Informe N° 4886-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-WTFL, de fecha 30 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 0010-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 12 de enero del 2026 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 0036-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de enero del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°178-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 16 enero del 2026 de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N°0076-2026-MDNCH-OGPP de fecha 16 de enero del 2026; respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2600093;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos -ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: **“Para que proceda una ampliación de plazo** de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.”

Que, mediante Carta N° 056-2025-RC/CL/ELBP de fecha 21 de noviembre del 2025 el Consorcio Lubada remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la solicitud de extensión de plazo del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra por atraso en el termino de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2600093, se concluye que, la necesidad de aprobar la adenda N°02 se ha generado a consecuencia de la afectación de la ruta crítica por deficiencias del expediente técnico con un plazo de 86 días calendario para poder cumplir con el objetivo del contrato de supervisión de llevar el control técnico y económico de la ejecución de la obra asegurando el buen desarrollo y calidad hasta el termino de la obra;

Que mediante Informe N° 4886-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 30 de diciembre del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura la Aprobación de la Ampliación de Plazo N°02 para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2600093, donde considera que es procedente la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

aprobación de la ampliación de plazo N°02, por el periodo de ochenta y seis (86) días calendarios, correspondiendo el monto de S/.49,536.19 (Cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 19/100 soles); inc. IGV, con incidencia del 51.65% del monto contractual, el cual deberá requerir de la autorización de la Contraloría General de la Republica para el pago, conforme a las condiciones establecidas en el contrato de supervisión y la normativa aplicable;

Que mediante Informe N° 0010-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 12 de enero del 2026 la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el Expediente para la aprobación de Ampliación de Plazo N°02 por el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600093, se debe aprobar mediante acto resolutivo, previa certificación presupuestal y opinión legal, la ampliación de plazo N°02 por el servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, con un plazo de 86 días calendario y con un monto ascendente S/.49,536.19 (Cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 19/100 soles) inc. IGV, con incidencia del 51.65% del monto contractual por ejecución de la consultoría de la obra, a favor del CONSORCIO LUBADA;

Que mediante Informe Legal N° 0036-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de enero del 2026 la oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia de Infraestructura (E) su OPINION LEGAL, en el cual indica que se APRUEBE la ampliación de plazo N°02 del servicio de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600093, por OCHENTA Y SEIS (86) días calendarios, generado por la aprobación de la ampliación de plazo N°02 a favor del contratista CONSORCIO BUENOS AIRES, razón por la cual la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura opinan que mediante acto resolutivo debe de aprobarse la Ampliación de Plazo N°02 de consultoría para la supervisión de la obra por la suma ascendente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

a S/.49,536.19 (Cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 19/100 soles) inc. IGV , el cual tiene una incidencia del 51.65% del monto contractual, los cuales están sujetos al límite porcentual establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que resulta aplicable para la aprobación de prestaciones adicionales de supervisión, considerando que esta prestación adicional no proviene de una prestación adicional de obra, precisando que la misma es PREVIAMENTE AL PAGO REQUIERE DE AUTORIZACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE REPUBLICA;

Que mediante Informe N°197-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 16 de enero del 2026 la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de crédito presupuestal de ampliación de plazo N°02 de servicio de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600093, con la Certificación N°000000136, Secuencia Funcional N°0151 y el monto de S/.49,536.19 (Cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 19/100 soles); el mismo que mediante Informe N°0076-2026-MDNCH-OGPP de fecha 16 de enero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto fue remitido a Gerencia Municipal poniendo de conocimiento la certificación presupuestal de la ampliación de plazo N°02 de servicio de consultoría para la supervisión de la obra antes mencionada;

Que, habiendo realizado un análisis de todo lo actuado, se concluye que es necesario continuar con el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra del CONSORCIO LUBADA, por tal motivo corresponde APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N°02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600093, en consecuencia se hace de conocimiento que; el sistema de Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión, a cargo del CONSORCIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

LUBADA, es de Esquema Mixto (Tarifas - A suma Alzada), correspondiendo otorgar 86 días calendarios de Ampliación de Plazo N°02 para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, por el monto de S/ .49,536.16 (Cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 19/100 soles) inc. IGV, monto equivalente al 51.65% del monto contractual;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN A MZ. F LOTE 3 DEL A.H. H.U.P. LUIS FELIPE DE LAS CASAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2600093 , por OCHENTA Y SEIS (86) días calendarios, por el monto de S/ .49,536.19 (Cuarenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 19/100 soles), con una incidencia porcentual de 51.65%.

ARTICULO SEGUNDO. - Requerir al contratista amplíe el monto de garantía de fiel cumplimiento con relación a la ampliación de plazo aprobada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 121-2025-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la ampliación de plazo N° 02 para el Servicio de consultoría para la supervisión de la Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Empresa ejecutora y al supervisor de la obra.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

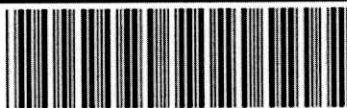
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 7 2 5 4 5 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS